

Huépil, 12 de Julio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2026 /2016

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01.03.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) El memorándum N° 294 con fecha de recepción 23.06.2016, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, por contratación de seguros accidentes personales, para los funcionarios Municipales del Programa Seguridades y Oportunidades, acompañamiento Psicosocial y Socio laboral:
  - Marcela Godoy Medina Rut N° [REDACTED] Arleth Mosquera Bilbao Rut N° [REDACTED] y Cristian de la Cruz Alarcón Rut N° [REDACTED]
- g) El memorándum N° 296 con fecha de recepción 23.06.2016, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, por contratación de seguros accidentes personales, para los funcionarios Municipales del Programa Mujeres Jefas de Hogar y Asociatividad y Emprendimiento Gestión Municipal:
  - Nicole Zegarra Matus Rut N° [REDACTED] e Ignacio Méndez Rivera Rut N° [REDACTED]
- h) El memorándum N° 297 con fecha de recepción 23.06.2016, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, por contratación de seguros accidentes personales, para los funcionarios Municipales del Programa 4 a 7 para que trabajos tranquila suscrito entre SERNAM y Municipalidad de Tucapel:
  - Yuny Chávez Melo Rut N° 13.604.911-9 y Paola Alarcón Sánchez Rut N° 13.796.677-8
- i) Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR UNITARIO
Mapfre Compañía Seguros Generales de Chile S.A.	96.508.210-7	1,33 UF (\$34.768.-)
Metlife Chile Seguros de vida S.A.	99.512.160-3	1,338 UF (\$ 35.000.-)
BCI Seguros de Vida S.A.	96.573.600-K	1,89 UF (\$ 49.408.-)

- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

- 1) **APRUEBESE** compra directa menor a 10 UTM del servicio mencionado en la letra f, g y h de los vistos antes señalados, al proveedor **MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.** Rut N° [REDACTED], un valor por asegurado de 1,33 UF, impuesto incluido.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.10.002 de los Programas:
  - Programa Jefas de hogar y asociatividad y Emprendimiento
  - Programa 4 a 7 para que trabajos tranquila.
  - Programa Seguridad y Oportunidades Acompañamiento Sicosocial y Socio Laboral

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- JMSM/GEPL/MWC/jcm

